

España en Tànger, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 12 de enero de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrense y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Abdeslam Takkal, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.—Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 12 de enero de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Abdeslam Takkal, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 22 de marzo de 1999.—El Secretario.—36.104.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.157 de 1995, a instancias de don Mohamed Abdeslam, contra resolución del Consulado de España en Tetuán que denegó visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 22 de diciembre de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 22 de diciembre de 1999.—Auto número 1.586 de 1999.—En Madrid a 22 de diciembre de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed Abdeslam.—Y una vez sea firme la resolución y sin más trámite, archivense las presentes actuaciones previa baja y anotación en los libros de Secretaría.—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Abdeslam, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 19 de junio de 1999.—El Secretario.—36.101.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.054/1996, interpuesto por don Francisco Jesús Ceclén Monsalve, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid, a 28 de junio de 1999.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo renunciado el Letrado a la representación del recurrente, se requirió a don Francisco Jesús Ceclén Monsalve para que designase nuevo Letrado o Procurador que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Francisco Jesús Ceclén Monsalve, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid, dictada en el expediente 15731/96-107/7617.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Francisco Jesús Ceclén Monsalve, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—36.102.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALBACETE

#### *Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 118/1999, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca González Vizcaino, representado por el Procurador don José Fernández Muñoz, contra don Julián González González y doña Asunción Ródenas Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, la finca contra la que se procede, por término de veinte días y precio de su avalúo, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 15 de octubre de 1999, para la primera; 15 de noviembre de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y el 15 de diciembre de 1999, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las diez horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, Banco Bilbao

Vizcaya, oficina principal de Albacete, cuenta 0040-000-18-0118-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación aportada, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, así como los demás títulos con igual derecho, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

En la casa sita en Albacete, calle Capitán Cortés, 103, actualmente 115, con vuelta a la calle Cristóbal Colón. Finca especial número 5. Vivienda en planta segunda o primera de pisos, a la izquierda subiendo. Tipo D, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres habitaciones, cocina y servicios, con una extensión superficial útil de 60,62 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.803, libro 320 de la sección segunda de Albacete, folio 76, finca número 1.295-N, inscripción quinta.

Valorada en 5.100.000 pesetas.

Y para general conocimiento, así como de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada de forma personal resultare negativa, se expide el presente en Albacete a 5 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.468.

### ALCALÁ LA REAL

#### *Edicto*

Doña Purificación Larrubia Ceballos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá la Real y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 18/1999, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio social en Granada, plaza Villamena, número 1, con código de identificación fiscal número G-18000802, representada por la Procuradora doña Ana Luz Vaquero Vera, contra la entidad «Diseños, Construcciones y Remodelaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Santiago Bernabéu, número 8, sexto izquierda, con código de identificación fiscal número A-23051964; cuantía 4.972.167 pesetas, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con de esta fecha, se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que se describe a continuación.

Para el remate se ha señalado el día 15 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número, sirviendo de tipo la cantidad de 9.060.000 pesetas, pactada en la escritura de hipoteca.

En prevención de que no hubiere postor se señala para la segunda subasta el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y si tampoco existiere postor se señala para la tercera subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas primera y segunda, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2.010, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Priego de Córdoba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo, y para la tercera subasta se ha de consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo a las mismas. También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito exigido.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Quinta.—Que en caso de no poderse celebrar la subasta en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

## Bien objeto de subasta

Número 44, vivienda en planta primera, tipo 32, con acceso por el portal número 8. Consta de diferentes departamentos, habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de 101 metros 2 decímetros cuadrados, y útil de 76 metros 76 decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle Almdro: Frente, dicha calle; izquierda, vivienda 31; derecha, caja y rellano de escalera, vivienda 33 y patio de luces, y fondo, patio de luces y vuelo del edificio. Inscripción tomo 686, libro 232, folio 188, finca número 30.308, inscripción primera. Tasada en 9.060.000 pesetas.

Dado en Alcalá la Real a 16 de junio de 1999.—La Juez, Purificación Larrubia Ceballos.—El Secretario.—36.441.

## ALCALÁ LA REAL

## Edicto

Doña Purificación Larrubia Ceballos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá la Real y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 69/1999, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santander, calle Paseo de Pereda, números 9-12, y número de identificación fiscal A-39000013, representado por la Procuradora doña Ana Luz Vaquero Vera, contra don Ramón Sánchez Pérez y doña María Villén Ballesteros, vecinos de Alcalá la Real, con domicilio en calle Doctor Camy, número 2, primero B, y números de identificación fiscal 25.958.596-Z y 25.988.042-C, respectivamente; cuantía 23.450.000 pesetas, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que se describe a continuación.

Para el remate se ha señalado el día 18 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número, sirviendo de tipo la cantidad de 40.250.000 pesetas, pactada en la escritura de hipoteca.

En prevención de que no hubiere postor se señala para la segunda subasta el día 18 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y si tampoco existiere postor se señala para la tercera subasta el día 17 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas primera y segunda, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2.010, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Priego de Córdoba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo, y para la tercera subasta se ha de consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo a las mismas. También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito exigido.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en caso de no poderse celebrar la subasta en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Quinta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

## Bien objeto de subasta

Urbana: Edificio destinado a discoteca, compuesto de dos plantas, estando destinada la planta baja a la zona de barra, pista de bailes, guardarropa, accesos y almacén, y la planta segunda a zona de mesas, aseos y cabina de discos. Tiene una superficie construida entre las dos plantas de 292 metros 44 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, don Rafael Ibáñez; por la izquierda, don Antonio Góngora y otros y herederos de don Saturnino López Pérez, y por la espalda, edificios de don Manuel Artero y otros y herederos de don Saturnino López Pérez. Inscripción al tomo 585, libro 271, folio 13, finca número 36.751, inscripciones primera y segunda. Tasada en 40.250.000 pesetas.

Dado en Alcalá la Real a 23 de junio de 1999.—La Juez, Purificación Larrubia Ceballos.—El Secretario.—36.447.

## ALMAGRO

## Edicto

Don Francisco Matías Lázaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almagro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 84/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María

Teresa Caballero Peces, don Tomás Acevedo López y don Tomás Acevedo González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1366-0000-17-0084-98, sucursal 1360, de Bolaños de Calatrava, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta

Finca urbana. En Calzada de Calatrava, calle Empedrada, número 99, con una superficie de 297 metros cuadrados. Linda: Derecha, José García del Amo y otros; izquierda, calle San Sebastián, a la que hace esquina, y fondo, Antonio Rodríguez y otro. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Almagro, al tomo 498, libro 144, folio 25, finca 12.977.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Almagro a 30 de julio de 1999.—El Juez, Francisco Matías Lázaro.—El Secretario.—36.455.

## ALMANSA

## Edicto

Doña Cristina Cifo González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almansa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 347/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Ángel Garrigos Ripoll (por cesión de crédito de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima»), contra don Manuel Fito Osma, doña Concepción Ruano Mañas, don